

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, con oficios procedentes del sistema bancario, informando sobre medidas cautelares. Provea.

Santiago de Cali, agosto 06 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ORALIDAD
AUTO DE TRAMITE No.013
RADICACION No.2020-0150

Las siguientes entidades bancarias manifiestan que si tienen ninguna vinculación comercial con el demandado en el presente asunto y son:

Banco BBVA, AV VILLAS.

El Banco AV VILLAS, informa que la demandada LIDIA AMPARO SAAVEDRA ESPEJO tiene vínculos comerciales con esa entidad, la medida de embargo ha sido registrada en la cuenta corriente de la cual, a la fecha de recibido el oficio referido, no presentaba saldo para el traslado. Igualmente comunican que la persona relacionada en el oficio del asunto e identificada como demandada, es titular de la cuenta de ahorros que por las normas que la rigen y los dineros que maneja, corresponden a cuenta inembargable.

La entidad BBVA informa que han procedido al embargo de la cuenta corriente N.º 01000015173, de las sumas depositadas a nombre de MARIN FUNERAL HOME S.A.S, según las instrucciones consignadas en oficio número 0784 del día 03 de marzo del 2020 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada a la cuenta de depósitos judiciales número 760012041022 del Banco agrario de Colombia S.A.

Valor de depósito \$ 90,504.7, suma insuficiente para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedaran afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocaran a disposición.

La siguiente entidad bancaria manifiesta que no tienen ninguna vinculación comercial con el demandado en el presente asunto y son:

Banco de Occidente.

RESUELVE:

AGREGAR al expediente los oficios referidos anteriormente, para que obre y conste y PONERLOS EN CONOCIMIENTO de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **115** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **09-08-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez